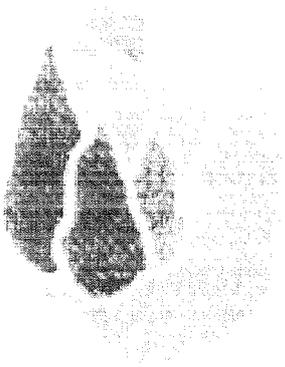


GESSELL



VILLA
GESSELL
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 959 19 de septiembre de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2106

Villa Gesell, 08 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3917, letra E.

año 2017, iniciado por el Sr. ESCOBAR, Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

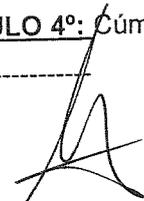
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. ESCOBAR, Ezequiel por la -----
-----suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

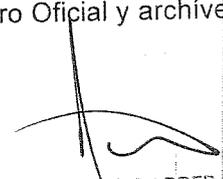
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2107

Villa Gesell, 08 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3975, letra C.

año 2017, iniciado por la Sra. CALVO BUENO, Camila;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

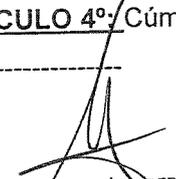
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CALVO BUENO, Camila por -----la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREK
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2108

Villa Gesell, 08 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4089, letra Q.

año 2017, iniciado por la Sra. QUIROZ, Arteta, Rosa;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. QUIROZ, Arteta, Rosa por -----la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2109

Villa Gesell,

08 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 3189, letra G,

año 2017, iniciado por la Sra. GREGORIO, Aldana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GREGORIO, Aldana por -----
-----la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



21 10

71 SEP 2017

VISTO:

El Expediente letra C, N° 3920, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales y contratación de la mano de obra destinados para la conexión interna y externa del sistema cloacal del Jardín N° 902;

Que a fojas 2 se adjunta un Presupuesto estimativo a efectos de efectuar las tareas;

Que a fojas 3 se acompaña un listado de materiales necesarios para llevar a cabo la obra señalada;

Que a fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de los trabajos girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento, el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 3747 por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CTVS. (\$ 27.699, 10) al Proveedor N° 926 Garcete Julián;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132, Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 3920/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 3747.-----

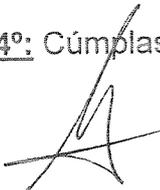
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----



2110

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2111

Villa Gesell, 71 SEP 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

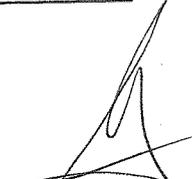
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil
diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y
UNO CON DOCE CTVS. (\$ 8.071,12), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir
funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
SUAREZ, Fernando Ariel	4278	27.032.362
MONZON, Sergio Gabriel	4351	38.043.289

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

01 SEP 2017

Villa Gesell,

2112
Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PEREZ DE VILLARREAL, Ariel (Leg. N° 3882) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ DE -----
-----VILLARREAL, Ariel (Leg. N° 3882) quien ha pasado a cumplir
funciones en el Hospital Municipal a partir del cuarto (4) de septiembre de dos
mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 SEP 2017

2118

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

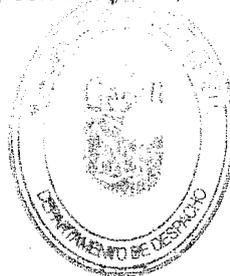
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del dieciocho (18) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), al Señor OLAVARRIETA, Lucas Fabián (Leg. Nº 4350-D.N.I. Nº 37.985.785) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. (\$ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2114

Villa Gesell, 11 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3418, letra A, año 2017, iniciado por la Sra. ALVAREZ GONZALEZ, Noemí Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

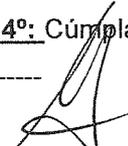
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ALVAREZ GONZALEZ, -----
----- Noemí Marisol por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2115

Villa Gesell, 11 SEP 2017

VISTO: El Decreto N° 2106/17; y

CONSIDERANDO:

al Señor ESCOBAR, Ezequiel;
importe a otorgarle al mismo;

Que mediante el mismo se otorgo subsidio
Que por error administrativo se equivocó el

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

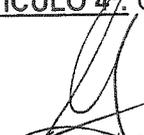
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2106/17 el que -----
----- quedara redactado de las siguiente forma:

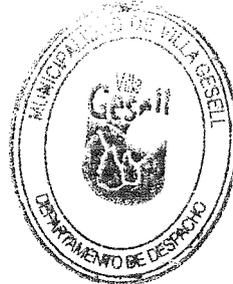
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. ESCOBAR, Ezequiel por la ---
-----suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo
131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2116

Villa Gesell, 11 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 4097, letra B, año 2017, iniciado por el Señor BOGADO LOPEZ, Sergio Hugo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

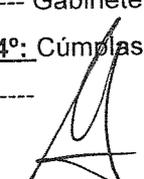
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor BOGADO LOPEZ, Sergio -
-----Hugo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

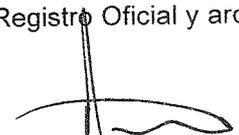
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2117

Villa Gesell, 11 SEP 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. (\$ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ESCOBAR, Martín	4352	28.563.208
RUIZ, Jonatán	4353	43.969.755
GARCIA, Héctor Manuel	4355	32.755.173

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2118

Villa Gesell, 11 SEP 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. N° 3354) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

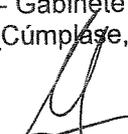
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCHENFELD, -----
----- Gonzalo Damián (Leg. N° 3354) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del primero (1) de
septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

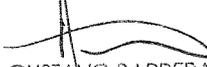
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2119

Villa Gesell, 11 SEP 2017

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al Señor SUB DIRECTOR DE TRANSITO al Señor KROTSCH, Pablo Alejandro (Leg. N° 2047), a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA al Señor SUB DIRECTOR DE TRANSITO al ----- Señor KROTSCH, Pablo Alejandro (Leg. N° 2047), a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2120

Villa Gesell, 11 SEP 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CUELLAR, Marpartida (Leg. Nº 4182) ha pasado a cumplir funciones en la Sub-Dirección de Prensa a partir del veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CUELLAR, -----
-----Marpartida (Leg. Nº 4182) quien ha pasado a cumplir funciones en la Sub-Dirección de Prensa a partir del veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
-----Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2121

Villa Gesell, 11 SEP 2017

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Sub-Director de Seguridad al Señor KROTSCH, Pablo Alejandro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD al Señor -
----- KROTSCH, Pablo Alejandro (Leg. N° 2047 - D.N.I. N°
28.297.577) a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2122

Villa Gesell, 11 SEP 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente COTTA José Hernán (Leg. N° 3801) ha pasado a cumplir funciones en los Centros de Atención Primaria a partir del ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del COTTA Jose Hernan (Leg. N° 3801) quien ha pasado a cumplir funciones en los Centros de Atención Primaria a partir del ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2123

Villa Gesell, 71 SEP 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PALACIOS, Jose Luis (Leg. N° 3944) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

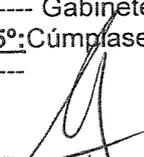
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PALACIOS, Jose Luis (Leg. N° 3944) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2124

Villa Gesell, 1 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---del veintiocho (28) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Señora ASTUDILLO, Sandra (Leg. Nº 3817- D.N.I. Nº 24.645.913) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. (\$ 8.071,12), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal.-----

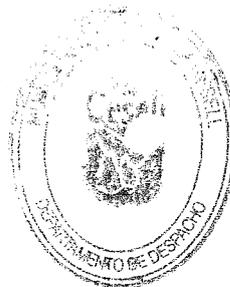
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete----- a cargo de la Secretaria de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2125

Villa Gesell, 12 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4041 letra D, año 2017, iniciado por Dir. SCHENFELD, Aldana EP N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "TRASLADO DE LOS ALUMNOS E.P N° 5 AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA PARTICIPAR DEL TORNEO INTERCOLEGIAL DE ATLETISMO DE LOS SEXTOS AÑOS ORGANIZADO POR EL CEF" que se llevara a cabo el día 12 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

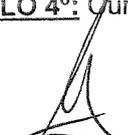
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "TRASLADO DE LOS --
-----ALUMNOS E.P N° 5 AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA
PARTICIPAR DEL TORNEO INTERCOLEGIAL DE ATLETISMO DE LOS
SEXTOS AÑOS ORGANIZADO POR EL CEF" que se llevara a cabo el día 12
de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2126

Villa Gesell, 12 SEP 2017

VISTO:

La orden de compra N° 3788 generada por la contratación del servicio de alojamiento con pensión completa para ciento cincuenta y dos (152) deportistas en la ciudad de Mar del Plata que participaran de las distintas disciplinas finales de los Torneos Juegos Bonaerenses 2017, desde el día treinta (30) de septiembre y hasta el cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto efectuado ha superado los montos de contratación previstos en el Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el Jefe del Departamento Compras y Licitaciones, conjuntamente con el Director de Deportes y el Contador Municipal verifican que los precios son los de mercado por lo que la contratación encuadra en el Inc.10) del Artículo 156° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación de los servicios de -----
----- alojamiento con pensión completa para ciento cincuenta y
dos (152) deportistas en la ciudad de Mar del Plata, a la Empresa ROJAS
Mara Lía, Proveedor Nro. 1837, según Orden de compra Nro. 3788, por la
suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS
(\$ 820.800.-), conforme lo previsto por el Artículo 156°, inciso 10 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades, en un todo de acuerdo a lo indicado en
los visto y considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: El gasto será imputado a la Jurisdicción 1110110000-----
----- Secretaria de Cultura, Educación y Deportes Fuente de
Financiamiento: 132 – Dependencia: Dirección de Deportes y Recreación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2126

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2127

Villa Gesell, 12 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 131, letra M,
año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

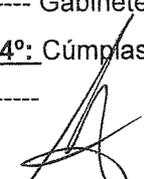
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de -
----- PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo
el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

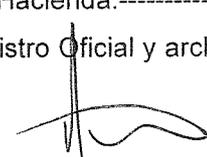
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2128

Villa Gesell, 12 SEP 2017

V I S T O: El Expediente Nº 1563, letra M,
año 2017, iniciado por el Señor MARTINEZ, Juan Carlos Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

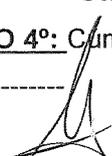
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MARTINEZ, Juan Carlos -----
----- Daniel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

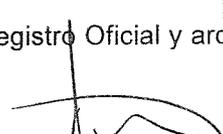
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2129

Villa Gesell, 12 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 1632, letra L, año 2017, iniciado por la Señora LOPEZ, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, Alejandra -por la ----- suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2130

Villa Gesell, 12 SEP 2017.

V I S T O: El Expediente N° 3717, letra R,

año 2017, iniciado por la Sra. ROTELA, Viviana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

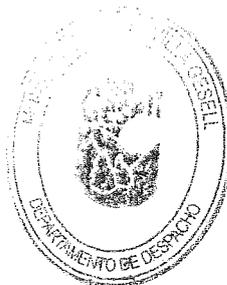
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROTELA, Viviana por la -----
-----suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2131

Villa Gesell, 13 SEP 2017

VISTO: El Expediente Nº 4114, letra S, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "SEMINARIO INTERNACIONAL DE ESTRATEGIAS TURISTICAS METROPOLITANAS" que se realizara los días 14 y 15 de septiembre del dos mil diecisiete (2017) en el Auditorio del Centro Cívico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SEMINARIO INTERNACIONAL DE ESTRATEGIAS TURISTICAS METROPOLITANAS" que se realizara los días 14 y 15 de septiembre del dos mil diecisiete (2017) en el Auditorio del Centro Cívico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2132

Villa Gesell, 13 SEP 2017,

VISTO: El Exp. 4109, letra W, año 2017
iniciado por la Señora WERTZ, Zunilda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y hasta el treinta (30) de marzo de dos mil dieciocho (2018);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora WERTZ, Zunilda (Leg. N° 1186-D.N.I. N° 14.993.134) a partir del trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y hasta el treinta (30) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2133

Villa Gesell, 13 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4064, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente CORIA, Aníbal Martín (Leg. Nº 2193-D.N.I. Nº 08.111.412);

Que se deberá abonar como Anticipatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 10 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una ampliación en doce (12) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha diecisiete (17) años y dos (2) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente CORIA, Aníbal Martín (Leg. Nº 2193-D.N.I. Nº 08.111.412) quien revista el cargo de categoría 10 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una ampliación en doce (12) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14).-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipatorio.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor CORIA, Aníbal Martín (Leg. Nº 2193-D.N.I. Nº ----- 08.111.412) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional año 2017.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2134

Villa Gesell, 13 SEP 2017,

VISTO: El Expediente 4063, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente VERBIAN, Clara (Leg. Nº 922-D.N.I. Nº 13.433.830);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en catorce (14) horas semanales, el treinta por ciento (30%) adicional enfermeros, treinta por ciento (30%) de bonificación por dedicación exclusiva y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta (30) años y seis (6) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozada proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente VERBIAN, Clara (Leg. Nº 922-D.N.I. Nº 13.433.830) quien revista el cargo de categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en catorce (14) horas semanales, el treinta por ciento (30%) adicional enfermeros, treinta por ciento (30%) de bonificación por dedicación exclusiva y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta (30) años y seis (6) meses de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole , ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora VERBIAN, Clara (Leg. Nº 922-D.N.I. Nº --- 13.433.830) la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozada proporcional año 2017.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gasto: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2135

Villa Gesell, 13 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4117, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente VERA, Luis Mario (Leg. Nº 852-D.N.I. Nº 08.045.108);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en veintiséis (26) horas semanales, registrando a la fecha treinta (30) años y diez (10) meses y veinte (20) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) proporcional año 2017 y la retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico, sin descuentos de ninguna índole, ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente VERA, Luis Mario (Leg. Nº 852-D.N.I. Nº 08.045.108) quien revista el cargo de categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en veintiséis (26) horas semanales, registrando a la fecha treinta (30) años y diez (10) meses y veinte (20) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656 art 72.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor VERA, Luis Mario (Leg. Nº 852-D.N.I. Nº ----- 08.045.108) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) proporcional año 2017.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PRESENTADOR MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2136

Villa Gesell, 13 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 1498/17 mediante el cual se otorga la baja por jubilación al agente ZAUPA, Cecilia Alejandra (Leg. N° 1067-D.N.I. N° 17.225.576);

Que la mencionada corrección corresponde efectuarla en el Artículo 1° en relación los años de antigüedad;

Que reviste a la fecha de su baja jubilaria la cantidad de trece (13) años, un (1) mes y veintiocho (28) días de antigüedad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1498 /17 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del primero (1°) de julio de dos mil -----
----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, Ley 9650, al agente ZAUPA, Cecilia Alejandra (Leg. N° 1067- D.N.I. N° 17.225.576) quien revista la categoría 19 por treinta (30) horas semanales mas una ampliación en veintiséis (26) horas semanales, registrando a la fecha trece (13) años, un (1) mes y veintiocho (28) días de antigüedad en esta Municipalidad.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2137

Villa Gesell, 13 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 882, letra B, año 2017, iniciado por la Señora BORDA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

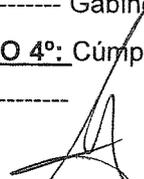
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Yamila por la ----
----- suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2138

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ALVAREZ, Luis (Leg. N° 2796) ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

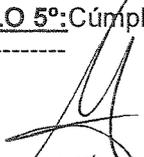
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ALVAREZ, Luis (Leg. N° 2796) quien ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

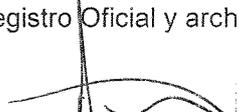
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2139

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405-D.N.I. N° -----
----- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas el día 31 de agosto de dos mil diecisiete (2017), la suma
de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2140

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 22 y 29 de agosto de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2141

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. SANCHEZ, Carlos (Leg. N° 8143);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

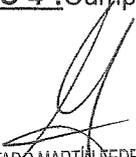
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. SANCHEZ, Carlos (Leg. N° 8143-D.N.I. N° -----
----- 22.007.912) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas los días 23 y 30 de agosto de dos mil diecisiete (2017)
por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2142

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° -----20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 5 y 12 de junio, 3, 10 y 17 de julio, y 21 y 28 de agosto de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por jornada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2143

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 130, letra B, año

2017 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 187.030,43) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 187.030,43), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2144

Villa Gesell, 14 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4163, letra M, año 2017, iniciado por el Sr. MOYANO, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

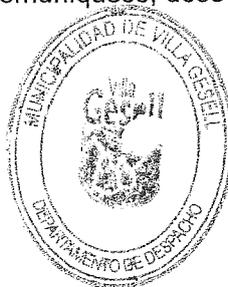
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA - (\$ 660) al Sr. MOYANO, Mario (Leg. N° 1477) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2145

Villa Gesell, 14 SEP 2017,

V I S T O: El Expediente N° 3780, letra A,

año 2017, iniciado por la Señora ARANCIBIA, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

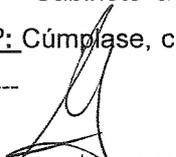
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANCIBIA, Karina por -
----- la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2146

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 4098, letra L,
año 2017, iniciado por al Sr. LESCANO, Geronimo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

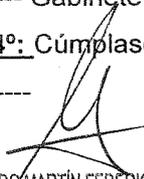
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. LESCANO, Gerónimo por la -----
----- suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

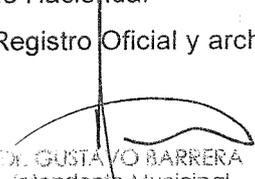
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2147

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 2283, letra R,
año 2017, iniciado por la Señora QUINTEROS JIMENA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

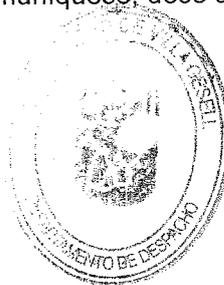
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUINTEROS, Jimena ----
----- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2148

Villa Gesell, 14 SEP 2017.

V I S T O: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Empleo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE EMPLEO al Señor -----
----- GALLARDO, Alejandro Rafael (D.N.I. Nº 25.572.261) a partir del catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4119, letra J, año

2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente VERTULLO, Lucas Ángel (Leg. Nº 847-D.N.I. Nº 08.290.971);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 15 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta (30) años, once (11) meses y diecisiete (17) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2015, treinta y cinco (35) días de año 2016 y veintitrés (23) proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente VERTULLO, Lucas Ángel (Leg. Nº 847-D.N.I. Nº 08.290.971) quien revista el cargo de categoría 15 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta (30) años, once (11) meses y diecisiete (17) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole , ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor VERTULLO, Lucas Ángel (Leg. Nº 847-D.N.I. ----- Nº 08.290.971) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2015, treinta y cinco (35) días de año 2016 y veintitrés (23) proporcional año 2017.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

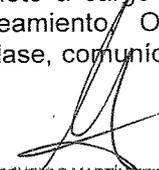
ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

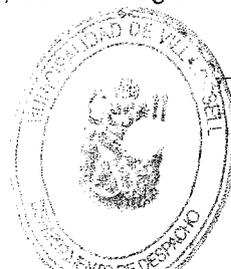
ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2150

Villa Gesell, 7 4 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4118, letra J, año

2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente REALES, Angelita Clementina (Leg. Nº 1146-D.N.I. Nº 10.134.418);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una ampliación en doce (12) horas semanales, el treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha veintisiete (27) años y seis (6) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada 2015, treinta y cinco (35) del 2016 y veintitrés proporcional año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente REALES, Angelita Clementina (Leg. Nº 1146-D.N.I. Nº 10.134.418) quien revista el cargo de categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una ampliación en doce (12) horas semanales, el treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha veintisiete (27) años y seis (6) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.-----

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora REALES, Angelita Clementina (Leg. Nº --- 1146-D.N.I. Nº 10.134.418) la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada 2015, treinta y cinco (35) del 2016 y veintitrés proporcional año 2017.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2151

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 4172, letra C,
año 2017, iniciado por la Sra. CORDOBA Azucena;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

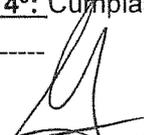
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CORDOBA Azucena por la --
-----suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADOR MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2152

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 2984 , letra R,
año 2017, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, JUAN CARLOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

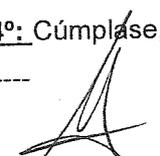
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Juan Carlos --
-----por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2153

Villa Gesell, 14 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 4171 letra C,
año 2017, iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para la realización de torneos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

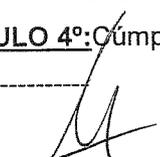
DECRETA

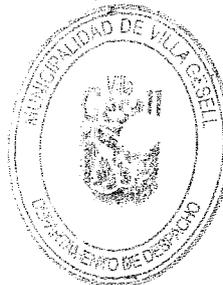
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sociedad Alemana de Villa Gesell
------(Sra. BAKAY, Regina, Sr. HERMAN, Roberto y Sr. HERMAN, Diego) por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES.
CULTURALES: 1110107000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADOR MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2154

14 SEP 2017

VISTO:

El Expediente letra J, N° 4186, año 2017 iniciado por la Sra. Jefa Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, con nota elevada por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales destinados a la Escuela Secundaria N° 4, de la Ciudad de Villa Gesell;

Que a fojas 21 se adjunta un Presupuesto estimativo a efectos de adquirir los elementos solicitados;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 4 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 3855 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 54.500) al Proveedor N° 2308 CARACCIOLI, Sebastián Martín;

Que a fojas 23 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de los trabajos girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4186/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 3855/2017.-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2154
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2155

Villa Gesell, 14 SEP 2017

VISTO: El Exp. N° 4050, año 2017, letra R, iniciado por la Sra. RAMIREZ, Mario ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CARAVANA DE LA BICICLETA" que se realizara el día 1º de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CARAVANA DE LA BICICLETA" que se realizara el día 1º de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2156

Villa Gesell, 74 SEP 2017

V I S T O: El Expediente 4057, letra S, año 2017, iniciado por la ROULIER, Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XX FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLA" que se llevara a cabo entre el 1º de Octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

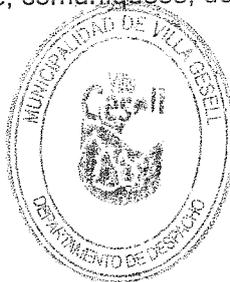
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XX FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLA" que se llevara a cabo entre el 1º de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2157

Villa Gesell, 14 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3605, letra S, año 2017, iniciado por el Jardín 901; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE LA SALA ROJA DEL JARDIN N° 901 AL MUSEO TUYU MAPU DE GENERAL MADARIAGA" que se llevara a cabo los días 26 y 27 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

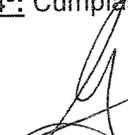
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "VIAJE DE LA SALA ROJA DEL JARDIN N° 901 AL MUSEO TUYU MAPU DE GENERAL MADARIAGA" que se llevara a cabo los días 26 y 27 de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2158

Villa Gesell, 15 SEP 2017

VISTO: Los Expedientes 4136, letra O, año 2017 iniciado por Oficina de Bromatología; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE AGENTES DE BROMATOLOGIA AL PROGRAMA DE CARNICERIAS SALUDABLES" que se llevara a cabo en la ciudad de Las Flores el día 25 de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

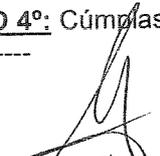
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE AGENTES DE BROMATOLOGIA AL PROGRAMA DE CARNICERIAS SALUDABLES" que se llevara a cabo en la ciudad de Las Flores el día 25 de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2159

Villa Gesell, 75 SEP 2017

VISTO: El expediente N° 4157, Letra C, año 2017, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ANIVERSARIO DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL" que se realizara en el día 15 de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) a las 10,00 horas ubicada en Calle San Clemente entre 32 y 33;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés Municipal el "ANIVERSARIO DEL -----
-----JARDIN DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL" que se realizara en el día 15 de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) a las 10,00 horas ubicada en Calle San Clemente entre 32 y 33.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

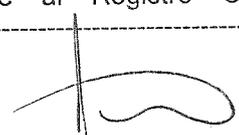
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
-----archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2160

Villa Gesell, 15 SEP 2017

VISTO: El expediente N° 4135, Letra S, año 2017, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "2° SIMPOSIO DE ESCULTURA DE MAR AZUL" que se realizara los días 6, 7 y 8 de octubre del año dos mil diecisiete (2017) a las 10,00 horas, en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés Municipal el "2° SIMPOSIO DE ESCULTURA DE MAR AZUL" que se realizara los días 6, 7 y 8 de octubre del año dos mil diecisiete (2017) a las 10,00 horas, en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2161

Villa Gesell, 15 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 685, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CALDERON, Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

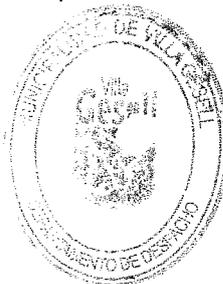
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALDERON, Azul por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

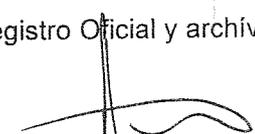
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabineté a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendencia Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2162

Villa Gesell, 15 SEP 2017

VISTO: El Expediente letra D, N° 3433, del año 2017, iniciado por el Dr. INSUA, Iván; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de la transferencia de dinero para ser afectado al pago de agentes que participaron de las dos (2) campañas de vacunación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE en concepto de servicios médicos y sanitarios al ----- personal que participo de las campañas de vacunación dos mil dieciséis (2016), la suma de PÉSOS CINCO MIL (\$ 5.000) que a continuación se indican:

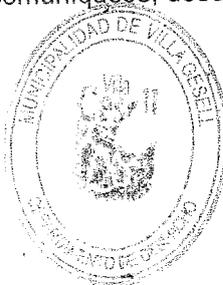
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
ARGOITIA, Mónica Graciela	1598	16.026.928
MEDINA, Débora Vanesa	1831	25.060.541
SENDIN, Priscilla Denisa	3350	33.664.139
VEGAS, Zulema Esther	1262	13.810.278

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Secretaria de Salud, Partida 111-01-111.000, Cat. Prog. 01.00.00 Prevención de la Salud. Objeto del gasto 3.4.2.0 servicios médicos y sanitarios PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2163

Villa Gesell, 15 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 132, letra M,
año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

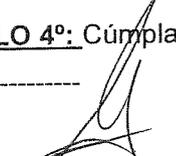
DECRETA

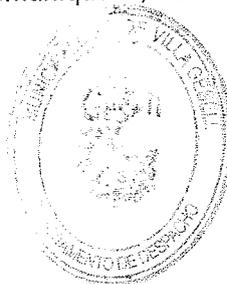
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de -
----- PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2164

Villa Gesell, 15 SEP 2017,

VISTO: El Expediente N° 2476, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CABRILLANA, Sonia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

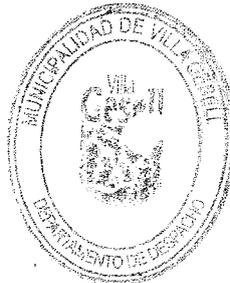
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CABRILLANA, Sonia por -----
-----la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

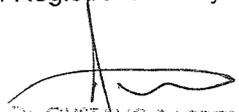
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2165

Villa Gesell 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4094, letra C, año 2017, iniciado por Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas para el Desfile de la Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE una suma fija de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, en concepto de anticipo de gastos para el armado de las carrozas:

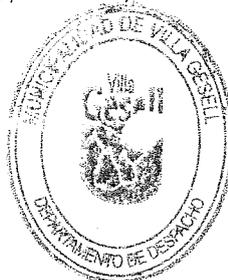
INSTITUCION	RESPONSABLE
ROTARY CLUB	Inés Estévez
COLEGIO SAN PATRICIO	Gimena Fleury
IGLESIA JESUS REY DE GLORIA	María Laura Berchot
INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL	Cristian Contreras
ASOCIACION SURF RAIDER	Magdalena Marchesani
AGRUPACION FLOKLORICA "EL PIHUELO"	Sergio Rivera
ARTESANOS INDEPENDIENTES	Salome Lucero
CIRCULO ITALIANO	Mónica Gil
ESCUELA Nº 5 Y CASA DE LA CULTURA M. AZUL	Laura Carlucci
COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR	Andrea Garcete
COMPARSA BEIXA	Cintia Valenzuela
CENTRO CRISTIANO FAMILIAR	Pablo Alcaraz
ESCUELA PRIMARIA Nº 3	Irma Herrera
TALLER INTEGRACION POR EL ARTE	Soledad Dorador

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2166

VISTO:

7 8 SEP 2017

El Expediente letra A, N° 3602, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de una (1) puerta para realizar el cambio de la puerta de acceso de la Escuela Secundaria N° 2, de la Ciudad de Villa Gesell;

Que a fojas 2 y 3 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos solicitados;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 3832 por un importe de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00) al Proveedor N° 2308 CARACCIOLI SEBASTIAN MARTIN;

Que a fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 3602 que diera origen a la Orden de Compra
N° 3832/2017 Proveedor N° 2308 CARACCIOLI SEBASTIAN MARTIN.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas,
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----



2166

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2167

78 SEP 2017

VISTO:

El Expediente letra A, N° 3597, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales para la reparación en techos para la Escuela Primaria N° 1, de la Ciudad de Villa Gesell;

Que a fojas 2 y 3 se adjunta: Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos solicitados;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 3829 por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTISEIS CTVS. (\$9.609,26) al Proveedor N° 133 ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L;

Que a fojas 05 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 3597/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 3829/201 Proveedor N° 133 ASERRADERO LOS ROBLES
S.R.L.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----



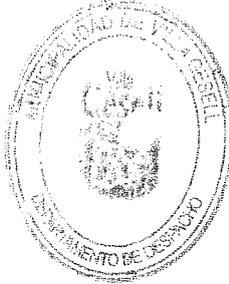
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2167

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2168

VISTO:

18 SEP 2017

El Expediente letra A, N° 3595, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de calventores para la Escuela Primaria N° 6 y Escuela de Estimulación Temprana N° 501, de la Ciudad de Villa Gesell;

Que a fojas 2, 3 y 4 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos solicitados;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 y Escuela de Estimulación Temprana N° 501 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 3822 por un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 5.196) al Proveedor N° 722 SORBA S.R.L;

Que a fojas 6 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 3595/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 3822 Proveedor N° 722 SORBA S.R.L.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2168

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2169

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 130, letra B, año 2017 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 140.420,13) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

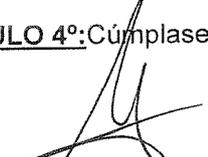
DECRETA

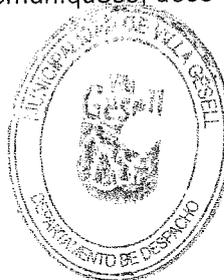
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 140.420,13) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2170

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Exp. N° 4099, año 2017, letra R, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DIA RECREATIVO" organizado por jóvenes de nuestra ciudad a realizarse el día 21 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza Carlos Idaho Gesell, sita en Avenida 3 y Paseo 110 a partir de las 12 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "DIA RECREATIVO" organizado por jóvenes de nuestra ciudad a realizarse el día 21 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza Carlos Idaho Gesell, sita en Avenida 3 y Paseo 110 a partir de las 12 horas.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2171

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 2283, letra R, año 2017, iniciado por la Señora QUINTEROS JIMENA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUINTEROS, Jimena ----- por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2172

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: S El Expediente N° 4137, letra D, año 2017, iniciado por la Señora DE MAIO, Alejandra y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS MIL (\$ 5.000) a la -----
-----Sra. DE MAIO, Alejandra (Leg. N° 2678) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2173

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4243, letra D,
año 2017, iniciado por la Señora DIAZ, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

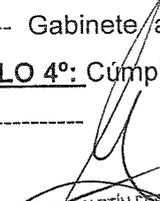
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Florencia -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete/a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2174

Villa Gesell, 18 SEP 2017.

VISTO: El Expediente 4122, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente VEGAS, Zulema Esther (Leg. Nº 1262-D.N.I. Nº 13.810.278);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha veinticinco (25) años, tres (3) meses y siete días de antigüedad en esta Municipalidad y trece (13) años, ocho (8) meses y veinticinco (25) días en la Municipalidad de General Madariaga;

Que deberá abonarse la cantidad de once (11) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) días proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente VEGAS, Zulema Esther (Leg. Nº 1262-D.N.I. Nº 13.810.278) quien revista el cargo de categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha veinticinco (25) años, tres (3) meses y siete días de antigüedad en esta Municipalidad y trece (13) años, ocho (8) meses y veinticinco (25) días en la Municipalidad de General Madariaga.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora VEGAS, Zulema Esther (Leg. Nº 1262----- D.N.I. Nº 13.810.278) la cantidad de once (11) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) días proporcional año 2017.-----

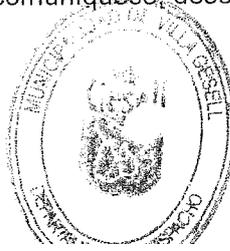
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2175

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4200, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MAI, Iris Margarita (Leg. Nº 1292-D.N.I. Nº 10.265.042);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el treinta por ciento (30% adicional enfermeros, veinte por ciento (20%) UTI y beneficio pre jubilatorio de cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha veinticuatro (24) años, nueve (9) meses y dos (2) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintitrés (23) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) proporcional año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MAI, Iris Margarita (Leg. Nº 1292-D.N.I. Nº 10.265.042) quien revista el cargo de categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el treinta por ciento (30%) adicional enfermeros, veinte por ciento (20%) UTI y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha veinticuatro (24) años, nueve (9) meses y dos (2) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente MAI, Iris Margarita (Leg. Nº 1292-D.N.I. Nº ----- 10.265.042) la cantidad de veintitrés (23) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) proporcional año 2017.-----

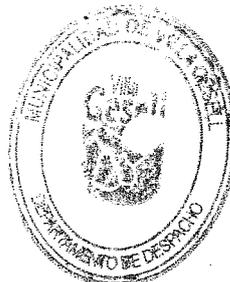
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2176

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4199, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente LONGO, Ricardo (Leg. Nº 99-D.N.I. Nº 11.641.879);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en veintiséis (26) horas semanales, cuarenta por ciento (40%) en concepto de adicional por función y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y cinco (35) años y once (11) meses y veinte (20) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente LONGO, Ricardo (Leg. Nº 99-D.N.I. Nº 11.641.879) quien revista el cargo de categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en veintiséis (26) horas semanales, cuarenta por ciento (40%) en concepto de adicional por función y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y cinco (35) años y once (11) meses y veinte (20) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole , ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente LONGO, Ricardo (Leg. Nº 99-D.N.I. Nº ----- 11.641.879) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) proporcional año 2017.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERIS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2177

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4121, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente CEJAS, Alicia (Leg. Nº 886-D.N.I. Nº 10.410.808);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en veintiséis (26) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta (30) años, nueve (9) meses y quince (15) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiséis (26) proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente CEJAS, Alicia (Leg. Nº 886-D.N.I. Nº 10.410.808) quien revista el cargo de categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación en veintiséis (26) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha (30) años, nueve (9) meses y quince (15) días de antigüedad .-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -- -----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole , ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CEJAS, Alicia (Leg. Nº 886-D.N.I. Nº ----- 10.410.808) la cantidad de veintiséis (26) proporcional año 2017.--

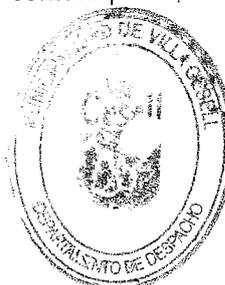
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2178

Villa Gesell, 18 SEP 2017.

VISTO: El Expediente 4120, letra J, año

2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente MALDONADO, Liliana (Leg. Nº 75-D.N.I. Nº 13.196.754);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 19 por treinta (30) horas semanales más una ampliación en diez (10) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y siete (37) años, once (11) meses y veintiún (21) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada 2015, treinta y cinco (35) correspondientes al año 2016 y veintitrés (23) días proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente MALDONADO, Liliana (Leg. Nº 75-D.N.I. Nº 13.196.754) quien revista el cargo de categoría 19 por treinta (30) horas semanales más una ampliación en diez (10) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y siete (37) años, once (11) meses y veintiún (21) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole , ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente MALDONADO, Liliana (Leg. Nº 75-D.N.I. Nº ----- 13.196.754) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada 2015, treinta y cinco (35) correspondientes al año 2016 y veintitrés (23) días proporcional año 2017.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FERRERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2179

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 2860, año 2017, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 012/17 para la "ADQUISICION DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO CON 12 KG. CON CCA, CEPILLADOS, DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE LA RAMBLA COSTANERA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 1626/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma FRANCIA, NICOLAS y la OFERTA N° 2: perteneciente a la firma CARPINTERIA DOS LUNA S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma FRANCIA NICOLAS;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 012/17 para la "ADQUISICION DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO CON 12 KG. CON CCA, CEPILLADOS, DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE LA RAMBLA COSTANERA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma FRANCIA NICOLAS por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 399.442,50).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.93.05 4.2.2.0 Extensión rambla 116 a 124.....\$ 399.442,50

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2180

Villa Gesell, 18 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 2575, año 2017, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1625/17 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 011/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE PAPI FUTBOL EN EL BARRIO LAS PRADERAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2523/16";

Que se presentó un (1) solo oferente;

Que a fojas 103 el Contador Municipal indica que debe efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 104 la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional se expresa en concordancia a la opinión emitida por el Señor Contador Municipal ya que la misma no resulta beneficiosa a los intereses municipales;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente Licitación Privada, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones (adjudicar o rechazar Art. 28° PBC Particulares) y lo establecido por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Privada N° 011/17 para ----- la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE PAPI FUTBOL EN EL BARRIO LAS PRADERAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2523/16".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Privada N° --- 011/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE PAPI FUTBOL EN EL BARRIO LAS PRADERAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2523/16", siendo su apertura el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

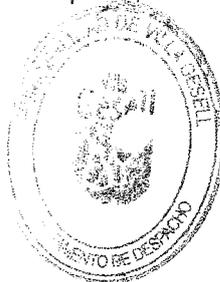
1110105000 41.96.00 Mano de obra y materiales.....\$ 592.766

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2181

Villa Gesell 18 SEP 2017,

VISTO: El Expediente 4183, letra S, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Cabezudos y Gigantes en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones ----- en el detalle, y por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) cada una, para ser utilizada en la confección de Cabezudos y Gigantes que desfilaran en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

INSTITUCION	RESPONSABLE
Escuela Primaria Nº 4	Silvia Rosa Carreira
Colectividad Paraguaya	Filmo Algarín
Agrupación Folklórica La Flor Azul	Rita Daniela Barrera
Agrupación Folklórica "Querandí"	Ana Yamila Carrizo
Instituto de Formación 200	Damián Montero
EES Nº 3 Mar Azul	Juan Carlos Daffada
Comunitario Sur y Comedores Municipales	Bárbara Yanel Soria
Colectividad Peruana	Edgar Alviar Pando
Escuela Secundaria Nº 4	Roxana Incalza
Instituto Juan Luis Vives	Liliana Beatriz Tobio
Feria Solidaria Vecinal La Carmencita	Laura Gabriela Pérez
PROVIDA/APAADE	Liliana Alvite
Agrupación Docentes de Villa Gesell	Omar Agustín Deandreiz

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del ----- Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

Lic. CARLOS MANUEL R. ORRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

Villa Gesell, 18 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4168, letra S, año 2017, iniciado por la Dirección de Medio Ambiente, adjunto al Letra D-4167/174; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CONCURSO DEL LOGO ECO-GESELINO" en el marco del Proyecto Verde Gesell;

Que el mismo se llevará a cabo el día 2 de octubre de dos mil diecisiete en las instalaciones de la Escuela N° 6 a las 17,15 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

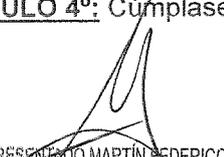
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "CONCURSO DEL LOGO ----- ECO-GESELINO" en el marco del Proyecto Verde Gesell que se llevará a cabo el día 2 de octubre de dos mil diecisiete en las instalaciones de la Escuela N° 6 a las 17,15 horas.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y - gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESIDENTE MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2183

Villa Gesell, 18 SEP 2017

V I S T O: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Señor Secretario de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

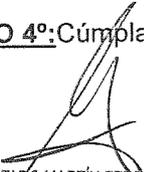
DECRETA

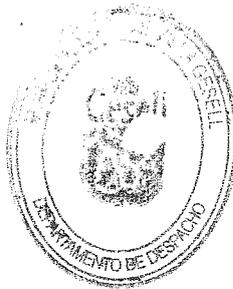
ARTICULO 1: DESIGNASE como SECRETARIO DE SALUD al Sr. MUÑOZ, ---
----- Miguel Ángel (Leg. N° 8427-D.N.I. N° 21.464.234) a partir del
dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

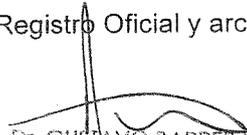
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete ya cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2184

Villa Gesell, 20 SEP 2017

V I S T O: El Expediente 4276, letra M, año 2017

iniciado por Consejo Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal el festejo del "DIA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACION", que se llevara a cabo el viernes 22 a las 21 horas en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 2;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el festejo del "DIA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACION", que se llevara a cabo el viernes 22 a las 21 horas en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 2.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2185

Villa Gesell, 20 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 160, letra R,
año 2017, iniciado por la Sra. RAFFO, Julia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

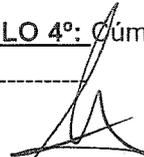
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- RAFFO, Julia Alejandra (Leg. N° 2868) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2186

Villa Gesell, 20 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 3176, letra E, año 2017, iniciado por la Sra. ESTANGA, Yanina;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ESTANGA, Yanina por la ---
-----suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2187

Villa Gesell, 20 SEP 2017,

V I S T O: El Expediente N° 3705, letra C,

año 2017, iniciado por la Sra. DORADOR, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DORADOR, Alejandra por la -----suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

Villa Gesell, 20 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 4271, letra D,
año 2017, iniciado por la Señora DUHARTE, Olinda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

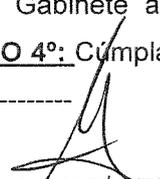
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DUHARTE, Olinda -----
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2189

Villa Gesell, 20 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3901, letra P, año 2017, iniciado por la Señora PEREZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

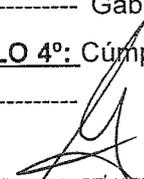
DECRETA

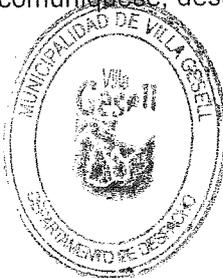
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Miguel por la ----- suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2190

Villa Gesell, 20 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4221, letra D, año 2017, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo "DIA DEL JUBILADO" que se realizará el día 21 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 13 horas en la Casa del Abuelo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el festejo "DIA DEL JUBILADO" que se realizará el día 21 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 13 horas en la Casa del Abuelo.

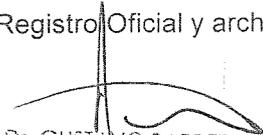
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2191

Villa Gesell, 20 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4268, letra S, año 2017, iniciado por SECRETARIA DE ACCION SOCIAL y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DE LA PRIMAVERA Y LA FAMILIA" que se realizará el día 30 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DE LA PRIMAVERA Y LA FAMILIA" que se realizará el día 30 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Angela del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2192

Villa Gesell, 20 SEP 2017

VISTO: El Decreto N° 1075 de fecha 9 de mayo de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal la "GIRA PROMOCIONAL DE FERIAS Y WORKSHOP 2017, SEGUNDO SEMESTRE";

Que mediante nota el Señor Secretario de Turismo solicita se extienda la fecha del mencionado Decreto hasta el día 31 de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

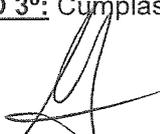
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1075 de fecha 9 de mayo de dos mil diecisiete (2017) el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "GIRA PROMOCIONAL -- DE FERIAS Y WORKSHOP 2017, SEGUNDO SEMESTRE" que se llevara a cabo entre el veinte (20) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Rosario y desde el veinte (20) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADOR MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

